

MINUTA DE COMUNICACIÓN N: 1848/18.-

Ramallo, 16 de agosto de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3635/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Licitación Pública de la Isla denominada Las Hermanas para la concesión de la misma según Ley N° 9533/80;

Que en el pliego de Bases y Condiciones que figura como anexo de la citada ordenanza, en el punto 4 establece el plazo de arrendamiento por el término de cuatro años a partir de la firma del contrato con opción a dos años de prórroga;

Que también este Concejo a través de la Resolución 1712/14, iniciativa de los concejales Mansilla y Agotegaray, solicitó a la Dirección Provincial de Islas, la posibilidad de hacer un USO MIXTO, de la Isla de las Hermanas;

Que por el tiempo transcurrido desde la sanción de la Ordenanza 3635/09 y de la Resolución 1712/14 es necesario obtener información actualizada respecto a la situación de la Isla “Las Hermanas” en cuanto a su uso;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo la situación en la que encuentra la Isla Las Hermanas respecto de su uso de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza 3635/09.-----

SEGUNDO) Envíase copia a este Cuerpo del Expediente Municipal N° 4092-5075/09.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE